

ORDENANZA N° 769/95

VISTO:

La donación de un (1) CAÑÓN ARMSTRONG POZZULLI, calibre 120,4 mm, modelo 1897, efectuada por el Estado Mayor General de la Armada;
La Ley N° 236, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se lleva a cabo a partir de la solicitud por parte de ésta Municipalidad de un (1) para la ornamentación del Paseo Crucero General Belgrano;

Que por ello a través de la Resolución N° 169/95, el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada cede en calidad de donación a la Municipalidad de Río Grande un (1) CAÑÓN ARMSTRONG POZZULLI, calibre 120,4 mm, modelo 1897;

Que el citado Paseo, representa el homenaje de nuestra comunidad a los caídos en el hundimiento del Crucero General Belgrano;

Que corresponde a este Cuerpo Deliberativo aceptar o rechazar las donaciones efectuadas al Municipio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 236, "Ley Orgánica de Municipalidades".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA
SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Aceptar la donación de un (1) CAÑÓN ARMSTRONG POZZULLI, calibre 120, 4 mm, modelo 1897, efectuada por el Estado Mayor General de la Armada, para la ornamentación del paseo " Crucero General Belgrano"

Art. 2º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1995
EUGENIO SANTOME
DR. LUIS ANDRADE